



Rectificación de errores materiales de la Resolución del Consejo de Educación de la Embajada de España en Marruecos, de 30 de marzo de 2023, por la que se modifica la Resolución, de 14 de marzo de 2023, por la que se aprueban y publican las listas provisionales de las candidaturas admitidas y excluidas para la formación de las listas de aspirantes a cubrir puestos docentes en régimen de interinidad en los centros docentes dependientes de la Consejería de Educación de la Embajada de España en Marruecos para el curso 2023/2024 convocada por Resolución de 24 de enero de 2023.

Advertido error material en el listado del resuelto primero, apartado a), de la Resolución del Consejo de Educación de la Embajada de España en Marruecos, de 30 de marzo de 2023, por la que se modifica la Resolución, de 14 de marzo de 2023, por la que se aprueban y publican las listas provisionales de las candidaturas admitidas y excluidas para la formación de las listas de aspirantes a cubrir puestos docentes en régimen de interinidad en los centros docentes dependientes de la Consejería de Educación de la Embajada de España en Marruecos para el curso 2023/2024 convocada por Resolución de 24 de enero de 2023, al amparo de lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el resuelto primero, apartado a), donde dice:

CANDIDATURA	Nº SOLICITUD	CUERPO/ ESPECIALIDAD	MOTIVOS EXCLUSIÓN
GARCÍA PÉREZ-HITA, Laura	IM23/02055	Maestros-Educación Física	

Debe decir:

CANDIDATURA	Nº SOLICITUD	CUERPO/ ESPECIALIDAD	MOTIVOS EXCLUSIÓN
GARCÍA PÉREZ-HITA, Laura	IM23/02055	Maestros- Lengua Extranjera: Inglés	1

Esta Resolución se expondrá en la página web de la Consejería de Educación de la Embajada de España en Marruecos (<https://www.educacionyfp.gob.es/marruecos/portada.html>), en la página web del Ministerio de Educación y Formación Profesional (<https://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano/catalogo/general/20/200334/marruecos/200334-marruecos-2022-2023.html>), así como en los restantes lugares indicados en la base octava de la convocatoria.





La publicación en los lugares señalados de la presente resolución tendrá a todos los efectos la consideración de notificación para los interesados, de acuerdo con lo previsto en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Únicamente la persona aspirante señalada anteriormente dispone de un plazo de **diez días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en las páginas webs indicadas, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Las alegaciones deberán presentarse en una instancia, pudiendo emplearse el modelo de reclamación que se encuentra en las citadas páginas webs, y dirigirse a la Consejería de Educación de la Embajada de España en Marruecos (DIR3 EA0041982) en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, acompañándose de toda la documentación que se considere necesaria. Con el fin de agilizar la tramitación, los solicitantes que no hubieran presentado las alegaciones mediante registro electrónico, deberán enviar a la dirección de correo electrónico interinos.ma@educacion.gob.es el justificante de presentación de la instancia de alegaciones escaneado tras haber sido debidamente sellada por el registro oficial correspondiente o en Correos.

La presente Resolución es un acto de trámite por lo que no cabe la interposición de recurso administrativo al no concurrir en el mismo los requisitos establecidos en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No obstante, la oposición a la misma podrá ser alegada por los posibles interesados para su consideración en el recurso que en su caso se interponga contra la aprobación y publicación de las listas definitivas de admitidos y excluidos.

Rabat, a fecha de la firma electrónica

EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

P.D. (Artículo 13.4.b).2º, Orden EFP/43/2021, de 21 de enero)

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN EN MARRUECOS

P.S.

EI SECRETARIO GENERAL

Alberto Herranz Martín

(firmado electrónicamente)

